



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puente Nacional – Santander

ACTA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

FECHA: 22 DE JULIO DE 2025

LUGAR: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUENTE NACIONAL

HORA INICIO: 10:00 AM

HORA FINAL: 3:42 PM

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 685723113001-2024-00001-00

NOMBRE DE LOS INTERVINIENTES

JUEZ: DRA. EULALIA GUIZA HERREÑO

DEMANDANTE: ALEIDA RONCANCIO
FROILAN DANAY ROJAS

APODERADO: NATALIA TELLEZ PINZON

DEMANDADO: REPRESENTANTE LEGAL COTRANSRICAURTE
WILSON DIAZ

APODERADO: ANA GUZMAN

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES –
REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ARTURO
PRIETO SUÁREZ

APODERADO: BRAYAN STIVEN DURAN MAHECHA

CURADOR AD LITEM: URIEL ESTEBAN PEÑA MORALES

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Instalada la Audiencia, en presencia de las partes y sus apoderados para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P., procede la señora juez a indagar sobre el ánimo conciliatorio que tienen las partes.

Luego de un amplio diálogo, las partes presentan un acuerdo conciliatorio y como quiera que el mismo se considera ajustado a derecho, el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la conciliación a la que han llegado las partes, en los siguientes términos:

EL MONTO TOTAL DE LA CONCILIACIÓN ES DE \$305.700.000 pesos, SUMA QUE SERÁ CANCELADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- COTRANSRICAURTE pagará a la parte demandante, la suma de \$ 21'000.000 de pesos el día 23 de septiembre de 2025 en la cuenta bancaria que la parte demandante suministre a esa entidad con su respectiva certificación.
- SEGUROS LA EQUIDAD OC pagará a la parte demandante la suma de \$ 284.700.000 pesos de la siguiente manera:
 - EL 50%, es decir \$ 142.350.000 pesos dentro de los 20 días hábiles siguientes a que la parte demandante radique y aporte los documentos que esta entidad exija.
 - El otro 50%, es decir \$ 142.350.000 pesos, serán pagados 20 días hábiles después de que se efectúe el pago anterior.

LA PARTE DEMANDANTE manifiesta que desistirá de la acción penal en contra del conductor OMAR GONZALEZ CASTAÑEDA, de manera independiente a la aceptación o no por la respectiva autoridad penal que la tenga a su cargo.

SEGUNDO. NO CONDENAR al pago de costas en este proceso.

TERCERO. La presente acta de conciliación presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada. En caso de incumpliendo procederán las acciones civiles y penales a que haya lugar.

CUARTO. ORDENAR la terminación del proceso. ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

La Juez,


EULALIA GUIZA HERREÑO